



DECRETO N° **1511**  
NEUQUÉN, **11 NOV 1999**

**VISTO:**

El Expediente SGC 5249-G-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en el reclamo efectuado por la señora Gómez Cecilia solicitando se revea su situación respecto al cese de sus funciones dispuesto por Decreto N° 0075/99;

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada informa que debió ausentarse del país por estrictas razones familiares y por un plazo mayor al de las licencias anuales reglamentarias, por lo que dejó firmada antes de ausentarse una solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de un año;

Que en ningún momento fue notificada del estado de las actuaciones, recibiendo recién el día 01-07-99 la notificación de cesantía;

Que corre agregado en fotocopia el Decreto N° 0075/99, por el cual se dio por concluida la Información Sumaria N° 026/98 de la Dirección de Personal, instruida por Disposición N° 2928/98 de la Dirección General de Personal y Despacho a la agente Farías Gómez Cecilia, L.P.N° 5058/0, sancionándola, con efectividad al 29-07-98, con la cesantía, por haber incurrido en abandono de servicios ante inasistencias injustificadas desde el 29 de julio de 1998;

Que por Nota N° 1474/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal, se informa que la ex-agente Farías Gómez Cecilia fue notificada mediante Carta Documento al domicilio registrado en el legajo personal, el cual se considera válido a todos los efectos conforme lo establecido en el Artículo 145º) del Estatuto Municipal;

Que por Dictamen N° 569/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que se debe rechazar el reclamo interpuesto en todas sus partes, por cuanto el mismo no ataca la regularidad del acto administrativo, resultando inmotivado en todas sus partes por carecer de los recaudos legales mínimos exigibles, y por no haber una crítica concreta y

...///2º

  
ALICIA DE...  
Municipalidad de Neuquén

...///2º

razonada del yerro en que hubiere incurrido el Estado Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

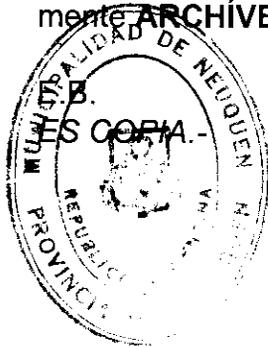
**DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el reclamo interpuesto por la señora CECILIA ----- FARÍAS GÓMEZ; de acuerdo al Dictamen N° 569/99 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

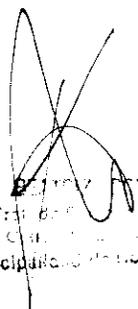
Artículo 2º) Por la Dirección de Personal notifíquese a la reclamante de lo ----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-



FDO) JALIL  
HUMAR.-

  
ALICIA B. FERNÁNDEZ  
Directora General de Coordinación  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén